

Tabla De Contenido

IASB	2
Marco Conceptual (MC).....	2
Cambios a la IFRS 4, Contratos de Seguro.....	4
Definición de un negocio.	4
Crédito mercantil y su deterioro... ..	4
Relaciones con clientes	5
Mejora de revelaciones.....	5
Mejora de la prueba de deterioro.....	6
Consulta de la agenda... ..	6
Revisión de estructura y efectividad de la Fundación IFRS.....	7
COMITÉ DE INTERPRETACIONES.....	8
Ingresos por productos generados por pruebas de PPE en construcción.....	. 8
Remediación de participación en una inversión.....	8
Clasificación de tarjetas prepagadas.....	9
Efectos de impuesto a las ganancias de instrumentos clasificados como capital.....	10
Acuerdos de concesión de servicios utilizando un activo arrendado.....	11
Deterioro de cuentas por cobrar a largo plazo y préstamos a asociadas y negocios conjuntos.....	12
Préstamos del gobierno, con posibilidad de condonación.....	13
Pagos variables en la compra de PPE o activos intangibles.....	14
Cobertura de inversión neta en moneda extranjera.....	15
Compensación de saldos de efectivo.....	16

IASB

El Consejo del IASB llevó a cabo su junta mensual el 15 y 16 de marzo. Los principales temas debatidos fueron:

Marco Conceptual (MC).

La deliberación se basó en un resumen, preparado por el Staff, de las respuestas recibidas con motivo de la auscultación del Documento para Discusión. Los principales temas fueron:

- **Objetivo de los estados financieros de propósito general.** Se discutió el concepto de si los estados financieros deben reflejar información sobre el uso responsable y eficiente de los recursos de la entidad (Stewardship) y de rendición de cuentas. Sin embargo, se expresaron preocupaciones de que existen varias interpretaciones de que significan estos conceptos. Se discutió también el rol de los reguladores, quienes deben actuar en representación de la principal audiencia de los estados financieros. Estos conceptos se seguirán discutiendo en juntas futuras.
- **Características cualitativas de información útil.** Existió una 4 preferencia de utilizar el término “no sesgado” que el de “prudente”, el cual tiene varios significados. Lo importante es lograr credibilidad, que se logra con información no sesgada, que es lo que se perseguía con el término prudente.
- **Principio de entidad.** No hubo mucha discusión al respecto. Las cartas respaldan el borrador de este capítulo. Sin embargo, se discutió que será necesario dar más guías sobre estados financieros combinados.
- **Elementos de los estados financieros – Activos.** Las cartas recibidas muestran preocupación de reemplazar “beneficios económicos esperados” por “potencial de producir beneficios económicos”, pues se reconocerían partidas con una menor probabilidad de resultar en un beneficio. Se pidió al Staff que investigue más sobre el tema de “derechos” que originan activos y que se evite tomar un enfoque muy legal al respecto y buscar una mejor definición.
- **Elementos de los estados financieros – Pasivo y capital.** Las respuestas sugieren dar prioridad a aclarar la clasificación de partidas con características de pasivo y capital, aun cuando acuerdan que esto se puede hacer en un proyecto distinto. Aun cuando hubo aceptación del término “obligación presente”, los banqueros estuvieron en desacuerdo con esta definición, por sus implicaciones al clasificar partidas como pasivo y capital. Varios consejeros consideran que este es un tema de mucha importancia que requiere prioridad, pues los bancos tienen transacciones complejas. También existe preocupación de tener en paralelo el proyecto de clasificación de instrumentos financieros, que requerirá una definición consistente de pasivos. Hubo respaldo del Consejo de dar más guía sobre el significado de “falta de capacidad práctica de evitar” en la definición de pasivos.
- **Elementos de los estados financieros. Ingresos, gastos y elementos indefinidos.** No hubo objeciones importantes en las respuestas sobre las definiciones de ingresos y gastos y de no incluir en el MC discusión de ciertos tipos

de ingresos y gastos y de no definir elementos para el estado de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo.

- **Reconocimiento.** Aun cuando hubo un respaldo general del enfoque de reconocimiento, se expresó en las cartas que deberían mantenerse ciertos criterios, tal como el de probabilidad. El criterio expuesto en el borrador puede hacer que muchas partidas de baja probabilidad se reconozcan. El Consejo no discutió mucho este tema. Se expresó la preocupación de que debería aclararse en qué casos el usuario debe utilizar la guía del MC al respecto y la interacción con la NIC 8, *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.
- **Valuación.** La mayoría de las respuestas estuvieron de acuerdo con lo señalado en este capítulo. Sin embargo, solicitaron más guías sobre 5 cuándo puede tenerse una base de medición diferente en el estado de resultado integral y en el estado de situación financiera. Asimismo, muchos consideraron los conceptos de capital y de mantenimiento de capital insatisfactorios. El Consejo debatió el tema de mantenimiento de capital y consideró que debe revisarse su redacción, tomando en cuenta las normas que tratan este tema.
- **Presentación y revelación.** En general las respuestas muestran acuerdo sobre este tema. Sin embargo, se pidió que se aclare la interacción de este capítulo con la Iniciativa de revelaciones. El Consejo no hizo comentarios sobre este tema.
- **Información sobre desempeño financiero.** Existieron diversos y hasta opuestos puntos de vista sobre este tema, indicando que las guías no son conceptuales y son insuficientes. En cuanto a las propuestas sobre uso de ORI, muchos no estuvieron de acuerdo de lo que debe contener y que la guía propuesta es insuficiente y no tiene respaldo conceptual. Una ligera mayoría pidió que todas las partidas de ORI se reciclen, bajo distintas modalidades. La discusión del Consejo se centró en el ORI, indicando que si se conserva este concepto, debe refinarse. El concepto no es claro y debe evitarse su abuso. Se acordó que el uso del ORI debe ser discutido en cada norma y debe hacerse más análisis sobre su reciclaje.
- **Actividades de negocio (modelo de negocio) e inversiones a largo plazo.** La mayoría de las respuestas estuvieron de acuerdo en que la manera en que se conduce el negocio tiene un rol en la información financiera. Sin embargo, sólo la mitad estuvo de acuerdo con las guías sugeridas y la otra mitad pide dar más prominencia a las nociones de actividades de negocio. En cuanto a inversiones a largo plazo, las respuestas consideran que las guías son adecuadas. El Consejo no debatió este tema.
- **Efectos de cambios propuestos en el MC.** Las respuestas indicaron que existen más inconsistencias que las señaladas en el Documento entre las normas particulares y el MC, y que debe hacerse un análisis más amplio. El Consejo consideró que debe hacerse un análisis de las implicaciones de la IAS 1, *Presentación de Estados Financieros*, y de la IAS 8, *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

El Consejo seguirá debatiendo los temas relativos al MC en sus siguientes juntas.

Cambios a la IFRS 4, *Contratos de Seguro*.

El Consejo debatió las respuestas recibidas y decidió:

- 1) confirmar la propuesta de dar una exención temporal para aplicar la IFRS 9, Instrumentos Financieros, para las entidades de seguros 6 calificables;
- 2) confirmar que la elegibilidad debe ser al nivel de la entidad informante, por lo cual deben considerarse todas las actividades de la entidad, para determinar si se utiliza la IFRS 9 o la IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición;
- 3) confirmar que la exención temporal tendrá una fecha de expiración definida;
- 4) confirmar que se podrá aplicar la exención temporal y que aplicar el método de “sobreposición”, reconociendo los efectos de aplicar IFRS 9 en ORI será opcional.

Los criterios para la exención temporal y otros temas se discutirán en las juntas de abril y mayo.

Definición de un negocio.

Se decidió incluir algunos ejemplos a la NIIF 3, *Combinaciones de Negocios*, para aclarar algunas situaciones de cuándo se adquiere un activo o cuándo se adquiere un negocio, como sigue:

- a) cuando se adquiere un edificio que está siendo rentado, se adquiere un activo;
- b) cuando se adquiere un contrato de suministro de servicios, debe evaluarse si se adquiere una fuerza de trabajo, en cuyo caso se está adquiriendo un negocio;
- c) cuando se adquiere a un proveedor del cual la entidad es el único cliente, que cesa de tener ingresos fuera del grupo, si éste fuera aún capaz de generar ingresos de ese tipo, calificaría como negocio;

Se discutió si para tratar de converger con el FASB debe mantenerse la misma redacción o no. Se concluyó que no es necesario. Asimismo, se indicará que la adquisición de un contrato no significa que se adquiere un proceso sustantivo y que es necesario ver más allá del contrato para determinar su sustancia.

Crédito mercantil y su deterioro.

El Consejo evaluó como mejorar la información de crédito mercantil y deterioro y si existía una necesidad de aclarar los requerimientos de adquisición de relaciones con clientes en una combinación de negocios. Se consideró discutir con el FASB la conveniencia de incluir ciertos activos intangibles en el crédito mercantil en lugar de separarlos y el reconocimiento posterior del crédito mercantil, en particular si su amortización mejoraría la información financiera. Por otra parte, se discutió sobre mejoras de las pruebas de deterioro y revelaciones.

Relaciones con clientes.

Se discutió sobre cómo aclarar lo que son relaciones con el cliente para que exista un activo intangible. Se discutió si era necesario si estas relaciones fueran contractuales o no. El Staff propuso que la 7 relación con un cliente:

a) debe estar representada por un beneficio económico futuro consistente en negocios futuros, más allá de los contratos existentes; y

b) existe si la entidad tiene información sobre el cliente y tiene un contacto regular con el mismo.

Lo anterior significa que la capacidad de los funcionarios y empleados de la entidad adquirida es clave para determinar si existe un activo por relaciones con el cliente. El Staff propuso que si la definición no se cumple, no debe separarse del crédito mercantil.

El Consejo no tomó decisiones y pidió al Staff que analice la tendencia actual y compare sus análisis con los del FASB. Hubo una preocupación general sobre cómo distinguir contratos escritos o no escritos. Asimismo, no es lo mismo tener información sobre los clientes que tener buenas relaciones con ellos, ya que éstas representan un paso más. Hubo preocupaciones sobre la definición del Staff, pues se enfoca a transacciones futuras que no están bajo control.

Mejora de revelaciones.

El Staff presentó al Consejo formas de mejorar las revelaciones sobre crédito mercantil para decidir qué enfoque debe adoptarse, y propuso los siguientes enfoques de revelación:

- a) por qué se pagó un premio y las metas clave de desempeño;
- b) además, comparar con el desempeño actual;
- c) análisis de crédito mercantil por cada adquisición;
- d) recuperabilidad del crédito mercantil; y
- e) periodo de recuperación.

No se tomaron decisiones. El Consejo respaldó las conclusiones del Staff y le pidió llevar a cabo pruebas de campo. No hubo mucho respaldo en revelar el periodo de recuperación, ya que el término no está definido. Además, se discutió si la información de a) y b) debería estar en los estados financieros o en los comentarios de la gerencia.

Por otra parte, hubo preocupaciones sobre si los temas a) y b) pudiera ser información sensible no informable al público, si estas revelaciones no harían las actuales más complejas, qué tan útiles serían cuando hay varias adquisiciones cada año y si no se acabaría con una revelación de cartabón. En todo caso deben revisarse los objetivos de revelación de la IFRS 3, *Combinaciones de Negocios*.

Mejora de la prueba de deterioro.

El análisis del Staff señala que un pago en exceso o defecto ocurre normalmente en una combinación de negocios, por conceptos tales como el valor razonable de las sinergias que se espera 8 existirán, el valor razonable de adquirir un negocio en marcha, por activos que no fueron antes identificables o que son valuados a valor razonable y, finalmente por sobrevaluación de la contraprestación o por un pago excesivo.

El Staff propuso que un pago excesivo o en defecto debería de afectar a la utilidad o pérdida de inmediato. Sin embargo, cuantificarlos no sería factible. Por lo tanto, sugirió:

- a) incluir en la prueba de deterioro un cálculo de cualquier exceso del monto recuperable sobre el valor en libros para las unidades generadoras de efectivo (UGE) existentes;
- b) una vez que la compra fue efectuada, requerir que al final del periodo se identifique cualquier sobrepago y se cancele; o
- c) medir el crédito mercantil adquirido por separado contra los supuestos que dieron origen al mismo en la adquisición.

El Staff recomendó el enfoque “a)” y el Consejo estuvo de acuerdo, pues se considera que éste daría la oportunidad de resolver las preocupaciones sobre las pruebas de deterioro actuales y pidió al Staff más análisis de esa opción.

Se observó que con esta opción se añadirían costos y complejidades adicionales a la pruebas de deterioro y sería difícil implementarlas en entidades con varias adquisiciones aplicables a una UGE, podría incentivar no aplicar el crédito mercantil a UGE existentes para evitar la prueba al adquirir y podría haber un impacto distinto dependiendo de la forma en que la entidad identifica los activos en la adquisición. Asimismo, sería complejo evaluar el crédito mercantil ya existente en la entidad adquirida.

Consulta de la Agenda.

El Staff presentó el resumen de los comentarios recibidos sobre la consulta de la agenda, de los cuales destacan:

- 1) completar los proyectos mayores, tales como Arrendamientos (ya completado), Contratos de Seguro, Iniciativa de Revelaciones y Marco conceptual, dando a éstos la mayor prioridad,
- 2) el Consejo debe enfocarse más a las actividades de implementación y menos a nuevas normas;
- 3) el Consejo debe analizar las causas de retrasos tenidos en los proyectos principales;
- 4) aun cuando hubo respaldo del programa de investigación, hubo incertidumbre sobre la estrategia, objetivos y procesos del mismo;
- 5) hay muchas modificaciones focalizadas, debiendo el Consejo dedicarse a las revisiones post implementación y a una revisión integral de normas que han tenido muchos cuestionamientos;

6) hubo respaldo para mantener la convergencia;

7) debe mejorarse la calidad de la redacción;

8) en cuanto al Comité de Interpretaciones, se pide hacer un mayor análisis inicial para filtrar lo que es importante. Se están rechazando muchos temas y no es claro en las Decisiones de Agenda cuales fueron los hechos y circunstancias.

No se tomaron decisiones. El Staff preparará un documento asignando prioridades a los proyectos, indicando cómo se afectaría el plan de trabajo y lo someterá al Consejo.

Hans Hoogervorst indicó que no estaba seguro del significado de más trabajo de implementación y de menos normas. Indicó que el Consejo debería enfocarse a la Iniciativa de Revelaciones, Información digital, medidas no incluidas en las normas e información de desempeño. Asimismo, indicó que el Comité de Interpretaciones estaba rechazando demasiadas cuestiones y el Consejo dedicaba demasiado tiempo a modificaciones focalizadas, lo cual debía cambiar. Algunos consejeros indicaron que percibían una necesidad de comunicar mejor los proyectos de investigación y que debían de evaluar las necesidades del entorno económico y que la consulta debía de servirles para confirmar que van por el rumbo correcto.

Revisión de estructura y efectividad de la Fundación IFRS.

Esta revisión tocó tres temas en los cuales la fundación pidió retroalimentación sobre sus actividades. Estas fueron la relevancia de las NIIF, su aplicación consistente y el gobierno y financiamiento de la Fundación. La mayoría de las respuestas indicaron que:

- a. no debería de expandirse el alcance de las normas a entidades con fines no lucrativos y a entidades gubernamentales;
- b. la taxonomía no debería dictar el proceso de emisión de normas;
- c. hay respaldo en obtener apoyo de un grupo de expertos en temas tecnológicos y cómo la Fundación y el Consejo debería responder a ellos;
- d. existe respaldo para los esfuerzos de la Fundación en lograr una aplicación consistente de las normas y que el Consejo se dedique a desarrollar normas basadas en principios;
- e. deben establecerse grupos de transición para los proyectos mayores y complejos;
- f. se indicó que el Comité de Interpretaciones es lento y no responde oportunamente, teniendo un gran número de temas pendientes y que en muchos casos no se enfocan a las causas de los temas 10 considerados.

El Consejo no tomó decisiones al respecto. Se tendrá una reunión con el Comité de Interpretaciones en mayo para discutir la retroalimentación. En cuanto al proceso de redacción de normas hubo una discusión de cómo mejorarlo.

Ver resumen, en inglés, de lo discutido en la junta preparado por el Staff del IASB en:

http://media.ifrs.org/2016/IASB/March/IASB_Update_March_2016.pdf

COMITÉ DE INTERPRETACIONES

El Comité de Interpretaciones del IASB se reunió el 22 de marzo de 2016 y discutió los siguientes temas:

Ingresos por productos generados por pruebas de PPE en construcción.

El Staff presentó su análisis y recomendó que la NIC C-16, Propiedades, Planta y Equipo, sea modificada para indicar que los ingresos por venta de productos fabricados en la fase de prueba del equipo se deduzcan del valor de 11 las PPE, sin exceder los costos de prueba y que cualquier otro ingreso originado antes de que el equipo esté en las condiciones previstas para operar se reconozca de acuerdo a la normativa respectiva (por ejemplo, la NIIF 15, Ingresos Por Contratos con Clientes). El Staff también pidió que en la modificación se aclare el significado de “pruebas”, proponiendo que sea evaluar que el equipo tiene la capacidad física y técnica de producir bienes vendibles en el curso normal de operaciones. Otra alternativa, que es consistente con los USGAAP, sería la de reconocer los ingresos y costos directamente en resultados.

Varios miembros del Comité indicaron que sería muy difícil identificar que ingresos provienen de la etapa de pruebas, en tanto que otros indicaron que los sistemas de contabilidad producen generalmente esta información. El Comité estuvo dividido entre deducir del costo de la PPE sólo los ingresos de la etapa de pruebas o cualquier ingreso generado antes de que la PPE esté lista para operar de acuerdo con la intención de la administración. En cuanto a la alternativa de reconocer en resultados los ingresos y costos de pruebas, la mayoría indicó que respaldarían esa alternativa.

En cuanto a revelaciones, algunos indicaron que las que tiene la IFRS 15 y la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, serían suficientes; sin embargo, otros indicaron que esas revelaciones están orientadas a ingresos de operación. Asimismo, los ingresos de prueba podrían distorsionar el margen de utilidad bruta. Se pidió al Staff hacer más investigación en cuanto a revelaciones.

Remediación de participación en una inversión.

Este es un tema que el Comité discutió en juntas anteriores, observando que existen contradicciones entre varias de las normas relativas a tratamiento de inversiones y consolidación. Al respecto, solicitó al Consejo del IASB si debería tratar este tema o esperar a que el IASB termine su proyecto de método de participación. El punto de vista del Consejo fue de esperar a que se termine dicho proyecto. Por lo tanto, el Comité acordó no seguir tratando este tema.

Clasificación de tarjetas prepagadas.

El Comité concluyó en septiembre de 2015 que las tarjetas emitidas por una entidad para que los adquirentes de las mismas las utilicen para efectuar pagos a terceros representan un pasivo financiero. En esta junta se debatieron los comentarios recibidos sobre la Decisión de Agenda. Se acordó que el alcance de esta decisión será específico para tarjetas que pueden ser redimidas con terceros. No se tratará el tema de planes de lealtad. Se cuestionó si parte de los saldos en las tarjetas nunca será redimido y si el pasivo debe permanecer eternamente en libros del emisor. Se analizó si se podría especificar algún tratamiento al respecto. Sin embargo, se decidió emitir la Decisión de Agenda, considerando únicamente la restricción al alcance antes comentada.

Efectos de impuesto a las ganancias de instrumentos clasificados como capital.

En noviembre de 2015 se recibió una solicitud de aclaración sobre el tratamiento de impuestos de pagos que representan una distribución de utilidades, que provocan un impuesto mayor para la entidad. Existe una 12 contradicción entre el párrafo 52B de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias y los párrafos 57, 58 y 61A de la misma. El párrafo 52B requiere que el impuesto sobre dividendos se reconozca en la utilidad o pérdida neta, excepto en el caso de transacciones que se reconocen fuera de resultados o de una combinación de negocios. El resultado del sondeo efectuado indica que los efectos se clasifican mayoritariamente en el capital. El Comité estuvo de acuerdo en que se haga una mejora para aclarar la aplicación del párrafo 52B de la NIC 12, que indique que éste aplicaría a todas las consecuencias de impuestos a las ganancias para la entidad por dividendos y que se entiende por dividendos a cualquier distribución de utilidades a los tenedores de instrumentos de capital.

El Comité debatió que un problema es cómo distinguir distribución de utilidades de otras transacciones y que se incluirán indicadores en el borrador de la mejora. Esto no debe basarse en las disposiciones legales de cada jurisdicción sino en la sustancia económica de la transacción, lo cual requerirá aplicar juicio.

Acuerdos de concesión de servicios utilizando un activo arrendado.

En noviembre de 2015 se discutió el caso de un acuerdo en el cual el activo para dar un servicio concesionado de transporte público está arrendado. El Staff presentó una propuesta indicando que si el activo es arrendado por el operador a una parte relacionada del concesionario, podría considerarse que los pagos son una rebaja del precio de venta de acuerdo a los párrafos 70 a 72 de la IFRIC 15, Ingresos por Contratos con Clientes. De no ser así, el operador debería reconocer un activo por el activo arrendado y el correspondiente pasivo. El Comité debatió extensivamente este tema y surgieron varias dudas sobre los argumentos propuestos por el Staff. Por lo tanto, se pidió al Staff que analice las objeciones a su propuesta y traiga una propuesta modificada a la siguiente junta.

Deterioro de cuentas por cobrar a largo plazo y préstamos a asociadas y negocios conjuntos.

En noviembre de 2015 el Comité discutió una solicitud de aclaración de cómo determinar el deterioro de cuentas por cobrar a largo plazo y préstamos a asociadas y negocios conjuntos, ya que la exclusión que existe en la NIIF 9 no es clara. El análisis del Staff es que la NIIF 9 sería aplicable cuando la inversión en la asociada o negocio conjunto no se

reconoce a través del método de participación, pues de aplicar el método de participación aplica la NIC 28, *Inversión en Asociadas y Negocios Conjuntos*. En el caso de aplicar el método de participación se aplicaría la NIC 28 para determinar la pérdida en la inversión de acuerdo con los párrafos 40 a 43 de la NIC 28. Por lo tanto, el Staff concluye que lo indicado en las normas es claro y sólo se requiere una Decisión de Agenda.

En la discusión del Comité surgieron varias preocupaciones sobre la propuesta del Staff, que podría requerir una modificación a las normas y no sólo una Decisión de Agenda. El Staff indicó que esas preocupaciones llevarían a profundizar en el uso del método de participación, lo cual no se contempla en la pregunta recibida por el Comité. Otro tema es si la inversión se reconoce al costo o a su valor razonable. Se indicó que la NIIF 9 requiere reflejar la intención de la administración, lo cual no es requerido por la NIC 39. No se llegó a una conclusión y el Staff hará más análisis al respecto.

Préstamos del gobierno, con posibilidad de condonación.

En ciertos casos una entidad puede recibir un préstamo del gobierno para llevar a cabo un proyecto de investigación y desarrollo, el cual tendrá que devolver sólo si el proyecto resulta en un producto viable que la entidad pueda comercializar. En noviembre de 2015 se discutió el caso y se concluyó que existían guías suficientes en la NIC 20, *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*, sobre el tema y que el reconocimiento dependía de los términos y condiciones en los que el préstamo fue recibido. El Comité concluyó que debería considerarse que se trata en primera instancia de un préstamo condonable y que debe hacerse un juicio para evaluar que la entidad no tendrá que devolverlo.

Sin embargo, en las respuestas recibidas al proyecto de Decisión de Agenda, se señala que el préstamo es en primera instancia un pasivo financiero y que deben tomarse en cuenta las probabilidades de condonación al valorarlo, pues el préstamo puede reunir las condiciones tanto de un pasivo financiero como de un préstamo condonable. El Staff indicó que se puede revisar la redacción de la Decisión de Agenda, y que se puede considerar lo indicado en la NIIF 13, *Valuación a Valor Razonable*, para determinar el valor del pasivo financiero.

El Comité no estuvo de acuerdo con la conclusión del Staff y hubo un intenso debate. El punto fue que no debe evaluarse cómo aplicar conjuntamente la NIIF 9 y la NIC 20, sino determinar desde un principio si se trata de un pasivo financiero o de un préstamo condonable. Finalmente, se sometió a voto el tema y la mayoría de los miembros del Comité concluyeron que el patrón de los hechos indica que se trata de un pasivo financiero y no de un préstamo condonable, y lo que debe evaluarse es si hay una ganancia desde el primer día por el valor razonable del pasivo. Sin embargo, un miembro del Comité indicó que esta conclusión debe tomarse con cuidado, pues la aplicación de la NIC 20 es clara. El Staff presentará un nuevo análisis en una próxima junta.

Pagos variables en la compra de PPE o activos intangibles.

El Comité discutió en varias juntas cómo reconocer el valor de PPE o de activos intangibles, cuyo precio final de compra dependerá de la actividad futura del comprador con dichos activos, sin poder llegar a una conclusión de si debería de reconocerse un precio de compra estimado desde un principio o sólo cuando las actividades sobre las cuales el precio final es fijado se llevan a cabo. El Comité concluyó que el tema era demasiado amplio para poder

atenderlo. En esta junta se analizaron las cartas recibidas, las cuales señalan que el tema es demasiado amplio y debe ser referido al Consejo para su análisis. El Staff propuso finalizar la Decisión de Agenda con unos cambios menores en redacción. El Comité estuvo de acuerdo en ello y en remitir el tema al Consejo.

Cobertura de inversión neta en moneda extranjera.

El Comité discutió las respuestas recibidas sobre su Decisión de Agenda que señala que para evaluar la efectividad de la cobertura debe tomarse el efecto acumulado de 14 conversiones de la partida cubierta y del instrumento de cobertura y no sólo el del año. Las respuestas indicaron acuerdo al respecto y sólo una pidió unas precisiones en la redacción. El Comité acordó aprobar la Decisión de Agenda, con unos cambios menores a su redacción.

Compensación de saldos de efectivo.

En noviembre de 2015 el Comité discutió la compensación de saldos de efectivo cuando existe un acuerdo con el banco de cubrir sobregiros de algunas cuentas de la entidad si en conjunto no existe un sobregiro. El Comité decidió no tomar este asunto en su agenda, pues existen muchos tipos de acuerdo de manejo de efectivo con los bancos y en cada uno de ellos debe evaluarse el cumplimiento de lo requerido por la NIC 32, *Instrumentos Financieros: Presentación*. Las cartas recibidas respaldan la decisión del Comité, por lo que éste decidió emitir la Decisión de Agenda, aclarando únicamente qué tipo de juicios deben hacerse para llegar a una conclusión de que pueden compensarse saldos.

Ver resumen de lo discutido en la junta, en inglés, preparado por el Staff del IASB en:

<https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IFRIC/March/IFRIC-UpdateMarch-2016.pdf>